



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/10/L.9  
19 de marzo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Décimo período de sesiones  
Tema 9 de la agenda

**RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS  
CONEXAS DE INTOLERANCIA; SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN  
DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA  
DE ACCIÓN DE DURBAN**

**Sudáfrica (en nombre del Grupo de Estados de África):  
proyecto de resolución**

**10/... De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de  
medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y  
otras formas conexas de la intolerancia**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68, de 25 de abril de 2002 y 2003/30, de 23 de abril de 2003,

*Recordando también* sus resoluciones 1/5 de 30 de junio de 2006, 3/2 de 8 de diciembre de 2006 y 9/14 de 24 septiembre de 2008,

*Instando* al Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana a que siga buscando los medios de cumplir su mandato de manera óptima, en particular en las esferas del establecimiento de vínculos y consultas directas con las comunidades afectadas de personas de ascendencia africana que viven en la diáspora, que incluyan, entre otras cosas, la movilización de fondos en las instituciones internacionales de financiación para proyectos que beneficien a las personas de ascendencia africana y la realización de visitas a los países,

*Reiterando* la necesidad de que el Grupo de cinco eminentes expertos independientes investigue los aspectos críticos del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular sus formas y manifestaciones contemporáneas, de conformidad con su mandato,

*Reconociendo* los esfuerzos hechos por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y su labor constructiva encaminada a la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, de conformidad con su mandato,

1. *Pide* al Secretario General que examine los obstáculos que han dificultado la labor del Grupo de cinco eminentes expertos independientes encaminada a mejorar la eficacia de este mecanismo a fin de que pueda desempeñar plenamente su mandato de seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y, a este respecto, pide al Consejo que adopte las medidas adecuadas de conformidad con su proceso de examen, racionalización y mejora de los mandatos;

2. *Hace suyo* el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana, en particular su plan de trabajo para el período 2009-2011, y pide también a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que ponga a disposición del Grupo de Trabajo los recursos y el apoyo necesarios para que pueda desempeñar plenamente su mandato, en particular realizando visitas a los países y celebrando reuniones públicas con personas de ascendencia africana que viven en la diáspora;

3. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sobre su sexto período de sesiones, pide al Grupo que continúe su importante labor de centrar la atención en otras esferas fundamentales y velar por la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban de conformidad con el mandato que le encomendó la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2002/68, de 25 de abril de 2002;

4. *Decide* seguir examinando esta importante cuestión.

-----